

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-**

RESOLUCIÓN 040-1304 – 18006

“Por la cual se adopta el formato de auto declaración de registros mensuales de volúmenes captados y vertidos para fuentes superficiales o subterráneas y se toman otras determinaciones”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 155 de 2004 en concordancia con el Decreto 2667 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 155 de 2004, modificado por el Decreto 4742 de 2005, reglamentó las tasas por utilización de aguas superficiales, la cuales incluyen aguas subterráneas.

Que en el artículo 6 del Decreto 155 de 2004, se indica que el sujeto pasivo de la tasa por utilización de agua, que tenga implementado un sistema de medición, podrá presentar a la autoridad ambiental competente, en los términos y periodicidad que esta determine conveniente, reportes sobre los volúmenes de agua captada.

Que la Ley 1450 de 2011 establece en su artículo 211, 215 y 216 lo siguiente:

“Artículo 211. Tasas retributivas y compensatorias. Modifíquese y adiciónense los siguientes párrafos al artículo 42 de la Ley 99 de 1993:

“Parágrafo 1o. Las tasas retributivas y compensatorias se aplicarán incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de esta tasa no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento”.

Parágrafo 2o. Los recursos provenientes del recaudo de las tasas retributivas se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso respectivo. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados.

Parágrafo 3o. Los recursos provenientes del recaudo de las tasas compensatorias se destinarán a la protección y renovación del recurso natural respectivo, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces. Para cubrir gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos”.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-

RESOLUCIÓN 040-1304 – 18006

ARTÍCULO 215. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, de los Grandes Centros Urbanos y de los Establecimientos Públicos Ambientales en Gestión Integral del Recurso Hídrico. La Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales implica en su área de jurisdicción:

(...)

c) Fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico;

ARTÍCULO 216. TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUA. Adiciónese los siguientes párrafos al artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

(...)

Parágrafo 3o. La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización."

Que luego de ser adoptado y utilizado por parte de los usuarios el formulario de auto declaración de registros mensuales de volúmenes de agua, el cual se había acogido por esta Entidad mediante la Resolución 1205-16911 del 07 de mayo de 2012, se evidencia la necesidad de efectuar una modificación al mismo con el fin de facilitar su diligenciamiento por parte de los usuarios, además de establecer una fecha límite para su presentación atendiendo a las exigencias del mismo Decreto 155 de 2004 en concordancia con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 2667 de 2012.

Que la Corporación en el marco del continuo mejoramiento en sus procesos, modificará el formato de auto declaración de registros mensuales de volúmenes de agua captados y vertidos para fuentes superficiales o subterráneas anexo a la resolución

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el formato de auto declaración de registros mensuales de volúmenes de agua captados y vertidos para fuentes superficiales o subterráneas, el que hará parte de la presente Resolución.

PARAGRAFO: La presentación de la información por fuera del formato o el diligenciamiento indebido del mismo por parte del sujeto pasivo, que impida determinar el volumen de agua consumido durante el periodo de cobro, dará

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-

RESOLUCIÓN 040-1304 – **18006**

lugar a considerar para el cobro, el caudal concesionado o la información verificada por la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la fecha límite para la presentación de registros mensuales de volúmenes de agua captados y vertidos para fuentes superficiales o subterráneas, irá hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, atendiendo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

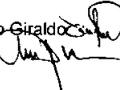
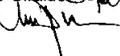
ARTÍCULO TERCERO: Derogar la Resolución 1205-16911 del 07 de mayo de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los **05 ABR 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
Director General

Elaboró: Oscar Augusto Agudelo Giraldo 
Revisó: Luz Ángela Peña Marín 
Fecha: 02/04/2013

(10) CAD

Archivar en:
Recibido _____
Para el: _____

13 ABR -5 AM 1:28

CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE
ANTIOQUIA
C.A.D. CONTROL
MEDICADO

18006

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA" FORMATO DE AUTODECLARACION DE REGISTROS MENSUALES DE VOLÚMENES DE AGUA CAPTADOS Y VERTIDOS PARA FUENTES SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA



Señor usuario antes de diligenciar el formato, favor leer el INSTRUCTIVO al respaldo. Una vez diligenciado debe ser enviado a CORANTIOQUIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL _____, antes del ultimo día hábil del mes de enero de cada año.

Espacio para uso exclusivo de CORANTIOQUIA.

Año: _____ Número de Radicado: _____ Fecha de radicación: _____

Cuenca: _____ Tramo: _____ Objetivo de calidad DBO5: _____ (mg/l) SST: _____ (mg/l)

I. Información del usuario:

Nombre o Razón Social: _____

Dirección, Teléfono, Fax: _____

Municipio: _____ Zona Urbana _____ Zona Rural _____

No. De identificación (C. c. o Nit): _____

Representante Legal No. identificación: _____

II. Tipo de usuario

Pecuario: _____ Industrial: _____ Empresa prestadora de servicios de alcantarillado: _____

Doméstico: _____ Centro de beneficio carne: _____ Agrícola: _____ Hidroenergetico: _____ Otro Cual? _____

III. Información sobre la empresa

Tipo de industria: _____ CIU: _____ Productos: _____

Producción/mes: _____ Materias primas e insumos: _____

Nº de turnos/día: _____ Total empleados: _____ Empleados/T1: _____ Empleados/T2: _____ Empleados/T3: _____

IV. INFORMACIÓN DEL USUARIO FRENTE AL RECURSO

Tipo de Fuente: SUPERFICIAL () SUBTERRÁNEA () NOMBRE FUENTE(S): _____

Coordenadas Geodésicas Captación 1 (opcional) X _____ m. Y _____ m. Z _____ msnm.

Coordenadas Geodésicas Captación 2 (opcional) X _____ m. Y _____ m. Z _____ msnm.

Expediente No. _____ Resolución No. _____ Fecha: _____ Fecha notificación: _____ Vigencia: _____ años

CAUDAL OTOR. CAP 1: _____ l./seg Uso: _____ CAUDAL OTOR. CAP 3: _____ l./seg Uso: _____

CAUDAL OTOR. CAP 2: _____ l./seg Uso: _____ CAUDAL OTOR. CAP 4: _____ l./seg Uso: _____

Capta de la misma fuente donde realiza el vertimiento? SI NO

Sitio de descarga aguas Residuales: FUENTE SUPERFICIAL () ALCANTARILLADO () OTRO, CUAL? ()

V. REPORTES DEL AÑO

MES DE LECTURA	PERIODO	VOLÚMEN DE AGUA CAPTADO, m3 :			LECTURA AGUAS SUBTERRÁNEA, m ³			VOLÚMEN DE AGUA VERTIDO	
	DIAS / MES	USO	USO	USO	HORAS DE BOMBEO DIA	USO	USO	CAUDAL (L/S)	VOLUMEN VERTIDO, m ³
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									
Total									

Nota: La información solicitada en este numeral se utiliza para calcular el Factor de Costo de Oportunidad (Fop), por lo que es necesario el diligenciamiento de los volúmenes totales captados y vertidos.

VI. SISTEMAS DE MEDICIÓN

Sistema: _____ Anexar plano Ecuación: _____ OTRA? CUAL? _____

Tipo de Equipo (Marca): _____ Modelo _____ Módulo consumo (l/up) _____

Fecha de Instalacion: DD/MM/AA _____ Número de registros: _____ en un Día Anexar registros

Fecha Mantenimiento: DD/MM/AA _____ Empresa que realiza el mantenimiento: _____

VII. OBSERVACIONES: (cualquier información aclaratoria consignarla en este espacio o en hoja adicional).

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA" FORMATO DE AUTODECLARACION DE REGISTROS MENSUALES DE VOLÚMENES DE AGUA CAPTADOS Y VERTIDOS PARA FUENTES SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA



Señor usuario antes de diligenciar el formato, favor leer el INSTRUCTIVO al respaldo. Una vez diligenciado debe ser enviado a CORANTIOQUIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL _____, antes del último día hábil del mes de enero de cada año

VIII. LEGALIZACION

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía de _____ Número _____ en calidad de Representante Legal de _____ en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 0155 de enero 22 de 2004 me permito presentar el formato de consumos mensualizados de agua captados y vertidos, dando fe de la veracidad de la información allí consignada.

FIRMA: _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
C. C. _____ De _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

IX. Persona que diligenció el formato:

Nombre y apellidos: _____ Cargo: _____
Teléfono: _____ Ext: _____ Correo electrónico: _____

I. Información del usuario

El usuario deberá suministrar la siguiente información: Nombre o Razón Social: Anotar el nombre o Empresa o del establecimiento comercial tal como aparece registrada en la Cámara de Comercio, dirección del proyecto o actividad con los respectivos números telefónicos y del fax, municipio, indicar tipo zona, NIT ó RUT, y nombre del representante legal.

II. Tipo de usuario

Industrial: Incluye todas las Industrias pertenecientes al sector secundario de la Economía (procesos manufactureros o de transformación) y a los grandes productores. Incluye el sector minero.

Agrícola: Uso agrícola, producción de café, agroindustrial (floricultivos), drenaje, riego propiamente dicho.

Pecuario: Demanda de pequeños y medianos productores del sector pecuario (excluye la actividad acuícola o piscícola).

Doméstico: Incluye las parcelaciones y en general los proyectos urbanísticos que no están conectados a las redes de acueducto y/o alcantarillado, o usuarios individuales.

E.S.P.: Entidad Prestadora del Servicio de Acueducto y Alcantarillado, o Municipio cuando ésta no exista.

Hydroenergía: Para uso en la generación hidroeléctrica o afines.

Piscícola: Para cultivo y aprovechamiento de peces trucha, cachama, tilapia, etc.

OTRO, CUÁL?: Determinar cuál (Ej: recreativo, ornamental, etc.)

III. Información sobre la empresa

Indicar el tipo de industria, CIU (Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia, CIU rev. 4 A.C.), Productos generados, producción por mes, materias primos e insumos que se utilizan, productos, número de turnos por día, total de empleados, número de empleados discriminados por turno de producción.

IV. Información del usuario frente al recurso

Indicando el tipo de fuente, si es superficial o subterránea.

Por cada captación se deben anotar las Coordenadas Geodésicas, abscisas X, ordenada Y y la cota Altura sobre el nivel del mar.

Anotar el Número del Expediente, número y fecha de la resolución que otorga la concesión de aguas, en caso de modificación, escribir el último acto administrativo en las observaciones con el asunto, también anotar la fecha de notificación, y la vigencia en años, el o los caudales otorgados por captación y por uso.

Informar si la fuente hídrica donde capta el agua es la misma donde hace el vertimiento de aguas residuales.

Se debe especificar el sitio donde son descargados los vertimientos de aguas residuales, si llegan directamente a una fuente superficial (Río, quebrada) y/o al Alcantarillado Público, o en otro, describir.

V. Reportes del año

Mes de lectura, se hace por mes.

Periodo, se anota el número de días en el mes que se hizo aprovechamiento del agua.

Para agua superficial. En la casilla de usos especificar el volumen captado por cada uso asignado en la concesión de aguas, el formato está diseñado para obtener el volumen total de consumos de agua en m³, el volumen total se define como la suma de la captación del mes a reportar, separado por uso y relacionado con la fuente hídrica citada en el numeral IV. Los volúmenes totales reportados equivalen al Consumo total captado en el mes.

Para agua subterránea, horas de bombeo y consumos de agua por metro cúbico en el mes idem a los anteriores.

Volumen de agua vertido. Es el caudal promedio en cada mes del vertimiento en litros por segundo y en metros cúbicos por mes. Se debe hacer la sumatoria para obtener el volumen vertido en el año.

NOTA: Anexar el registro soporte de lectura de consumos y vertimientos con el cual se construyó el dato reportado.

La información solicitada en el numeral V, será utilizada en la facturación de las tasas reglamentadas con el Decreto 155 de 2004, en el cálculo del Factor de Costo de Oportunidad (Fop), por lo que se hace necesario los volúmenes captados y vertidos totales.

VI. Sistemas de medición:

Se entenderá como el conjunto de elementos destinados a registrar o totalizar la cantidad de agua transportada por un conducto en un período de tiempo determinado, el cual está integrado por: Instrumento de medición con sus diseños, planos, especificaciones, condiciones de calibración como fecha de mantenimiento, empresa que lo realiza y un programa de medición que incluye frecuencia, periodicidad, formatos de captura de información y técnicas de procesamiento de la información.

Módulo de consumo (litros por unidad de producción l/up): Es la cantidad de agua que gasta el usuario por el producto que es elaborado (Litros / unidad de producto terminado).

Informar sobre la periodicidad de los registros, cuantos se tomas durante el día y se debe anexar la relación de estos valores.

VII. Observaciones

Las observaciones a que haya lugar en cualquiera de los items, se pueden anotar en este numeral y/o se puede anexar al presente formato los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier información solicitada.

VIII. Legalización:

Para considerar la información presentada en el formato, éste deberá ser firmado por el sujeto pasivo o en su defecto adjuntar la debida autorización para quien firma. En caso contrario, dicha información no será considerada y la liquidación se hará conforme al caudal concesionado de conformidad con el artículo 6 del Decreto 155 de 2004.

NOTA: El Formato debe ser diligenciado completamente, (se pueden utilizar hojas adicionales).

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA "CORANTIOQUIA" FORMATO DE AUTODECLARACION DE REGISTROS MENSUALES DE VOLÚMENES DE AGUA CAPTADOS Y VERTIDOS PARA FUENTES SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA				
Señor usuario antes de diligenciar el formato, favor leer el INSTRUCTIVO al respaldo. Una vez diligenciado debe ser enviado a CORANTIOQUIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL _____, antes del último día hábil del mes de enero de cada año				
CARTAMA	Carrera 3 No. 5-28 Jericó, Antioquia	Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 4:30 p.m.	852 47 15 - 852 47 16 - 852 51 58	Caramanta, Fredonia, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Valparaiso y Venecia
CITARÁ	Diagonal 53 No. 50-29 Andes, Antioquia	Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 4:30 p.m.	841 65 97 - Fax 841 65 84 - 493 88 88 Ext. 5183	Andes, Betania, Betulia, Cuidad Bolivar, Concordia, Hispania, Jardin y Salgar
HEVÉXICOS	Carrera 6 No. 10-68 Santa Fe de Antioquia	Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 4:30 p.m.	853 46 31 - 853 12 45 - 853 20 35 - Fax 853 41 91	Anzá, Buritica, Caicedo, Ebéjico, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fé de Antioquia y Sopetrán
PANZENÚ	Calle 31 No. 9-14 Barrio El Bosque Caucasia, Antioquia	Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 4:30 p.m.	839 32 52 - 839 32 58 - Fax 839 20 85	Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Valdivia y Zaragoza
	Oficina Sede Local El Bagre. Alcaldía Municipal El Bagre		837 30 33	
TAHAMÍES	Carrera 28 A No. 32-17 Piso 3 Terminal Transporte. Santa Rosa de Osos, Antioquia	Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 4:30 p.m.	860 74 89 - 860 53 09 - 860 53 12 - Fax 860 88 81	Angostura, Anorí, Belmira, Briceño, Campamento, Carolina del Príncipe, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Toledo y Yarumal.
ZENUFANÁ	Carrera 10 No. 52-53 Edificio ICA Puerto Berrío, Antioquia	Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 4:30 p.m.	832 66 07 - 832 66 08 - 832 66 10	Amalfi, Caracolí, Cisneros, Maceo, Puerto Berrío, Puerto Nare, Remedios, Segovia, Yali, Yolombó, Yondó y Vegachí.
	Oficina Sede Local Vegachí. Calle 50 No. 53- 36 Vegachí, Antioquia		830 57 33 - Fax 830 60 63	
ABURRA NORTE	Dirección: Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín	Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 4:30 p.m.	493 88 88 Ext. 1717- 1721-1815	Barbosa, Bello, Copacabana, Girardota y Medellín.
ABURRA SUR	Dirección: Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín	Horario: Lunes a Jueves de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. A 4:30 p.m.	493 88 88 Ext. 1716- 1711-1801	Armenia, Amagá, Angelópolis, Caldas, Envigado, Heliconia, Itagui, La Estrella, Sabaneta y Titiribí